RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No: SS21-288

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicada la invitación publica de menor cuantía dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	DIPROMEDICOS	**OBSERVACION 1.** En la página 5 del documento de pliego de condiciones, dentro del título del numeral 5.1.2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN. Solicitamos respetuosamente que esta referencia sea eliminada de forma total y que se respondan a todas las observaciones, solicitudes, etc. Que se presenten, y que sean resueltas. No es aceptable su argumento de "deberá entenderse como negado".	No se acepta, toda vez que dentro del mismo numeral ***"5.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. <u>El HOSPITAL dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.</u> Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma"*** **La negrilla y el resultado es mío.** Se establece la forma de dar respuesta a las observaciones.
		OBSERVACION 2. Dentro del pliego de condiciones CONFIDENCIALIDD Y RETIRO DE LA PROPUESTA, Solicitamos que esto sea eliminado, ya que la no publicación de las ofertas o propuestas entregadas por cada uno de los oferentes va en contravía de la transparencia del proceso ya que no estaría asegurándose para todos los interesados en el proceso, que las ofertas que se entreguen en realidad estén completas y cumplan con todos los requisitos y obligaciones y no se presten esta situación para posibles favorecimientos bien o no intencionales.	No se acepta, toda vez que el numeral es claro al referirse sobre la confidencialidad y retiro de las propuestas hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la propuesta.

		OBSERVACION 3. En la página 6 del documento de pliego de condiciones 5.2TIPOS DE OFERTA A. Solicitamos no exigir la oferta de grupos, o lotes de productos para limitar la libre concurrencia y participación de los oferentes interesados en ofertar los productos a la entidad. B. Solicitamos no exigir en ninguna de las etapas ofertas de grupos o lotes de producto.	No se acepta, máxime cuando el proceso contractual se encuentra estructurado conforme a las necesidades presentadas en la institución, las cuales se fundamentan en el estudio y la experiencia, práctica que se tiene de todas las acciones que se ejercen sobre la estructura de soporte del cuerpo, las cargas, los esfuerzos y las respuestas a los mismos, con el fin de poder determinar el comportamiento de los implantes, el organismo en el cual se van aplicar, los mecanismos de lesión con sus características y cinética del traumatismo, de este análisis previo se puede determinar la forma en la cual funcionan o interactúan el o los implantes y el hueso en el cual son aplicados para el tratamiento quirúrgico de las fracturas, la forma en que se agrupan los elementos requeridos obedecen al manejo integral de una fractura y las posibles complicaciones y/o cambios durante la etapa intra-operaria. Por su parte la comparación objetiva, más que una mera formalidad es una de las formas en la cual la administración materializa el principio de selección objetiva de la contratación pública, abocándose a ella la garantía de hacer la mejor selección de un contratista no solo teniendo en consideración el costo del bien o servicio que pretende adquirir, si no que la calidad sea lo suficientemente eficiente que permita contribuir al cumplimiento del contrato con mayor calidad a la requerida.
		OBSERVACION 4. a) Solicitamos eliminar los obstáculos técnicos interpuestos por la entidad que limitan la pluralidad de oferentes y violan la libre competencia. b) Solicito se permita ofertar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir una mayor pluralidad de oferentes, una mayor participación, libre	a). No es clara su observación, por lo no tanto no es aceptada**.** De los literales b),c), d),e), f). No se acepta, remítase a la respuesta dada en la observación 3.

		concurrencia y libre competencia. c) Solicito se permita evaluar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir que la entidad pueda contar con mayor cantidad de oferentes y seleccionar productos de mejores calidades y a precios más bajos, permitiendo así la participación de proveedores y oferentes directos de fábrica o distribuidores autorizados por los fabricantes de forma directa d) Solicito se permita seleccionar y adjudicar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir que la entidad pueda contar con mayor cantidad de oferentes para que la entidad pueda adquirir productos de mejores calidades y a precios más bajos. e) Solicito se permita participar a los oferentes según los productos, dispositivos médicos y/o bienes que tienen en su portafolio, para que fabricantes directos, distribuidores autorizados puedan participar, ofertar y contra ofertar con las mejores condiciones de precio y calidad, buscando no generar una mayor intermediación. f) Solicitamos que no se promueva la intermediación innecesaria, tercerización o subcontratación de los bienes objetos de contrato, eliminando las barreras de oferta por grupos y lotes de productos y permitan la oferta individual de cada producto de forma separada, tal como	

		lo hacen las clínicas privadas y otras empresas sociales del estado donde no están amarradas las licitaciones.	
		OBSERVACION 5. Solicitamos que el proceso debe detenerse hasta que la entidad cumpla con la obligación de publicar el estudio previo y CDP	No se acepta, es una apreciación subjetiva**.**
		OBSERVACION 6. Solicitamos se aclaren las condiciones de rechazo cuando la oferta sea de valor alto o excesivamente alto.	Es de aclarar que en las causales de rechazo de la propuesta numeral 5.27.3 **Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria.** **La negrilla y el resaltado es mío.**
		OBSERVACION 7. Solicitamos que sean publicados los estudios previos y estudios del sector realizados por el hospital bajo los cuales se basaron para publicar la presente convocatoria con las condiciones que solicitan.	De conformidad con el Artículo 12 del Manual de Contratación La EMPRESA garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos relevantes de los procesos de contratación, deben publicarse en la página web los siguientes documentos: 1. El Aviso, Invitación, convocatoria o anuncio. 2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección. 3. El pliego de condiciones. 4. Las observaciones al pliego de condiciones y las respuestas de la EMPRESA sobre las observaciones presentadas. 5. Las adendas a los pliegos de condiciones. 6. Verificación requisitos habilitantes. 7. El informe de evaluación. 8. Las observaciones al informe de evaluación. 9. El acta de desarrollo de la subasta inversa presencial. 10. El acto administrativo de adjudicación del contrato o el acta de la audiencia pública de adjudicación. 11. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección. 12. El contrato, modificaciones y adicionales al mismo. Por lo tanto no se accede a su solicitud.
		OBSERVACION 8. En la página 26 del documento de pliego de condiciones de las obligaciones del contratista dicen: 6. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar	Se aclara que los proponentes deben presentar las certificaciones solicitadas de acuerdo a la calidad que ostenten.

		Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA en caso de ser fabricante y Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) en caso de ser importadores, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Solicitamos que esta exigencia sea también aplicada en la presentación de la oferta, y que el CCAA deba ser el de la empresa que presenta directamente la oferta, no de la empresa que le vende los productos que posiblemente subdistribuye.	
		OBSERVACION 9. Sírvase indicar el código y descripción del procedimiento que busca realizar para cada uno de los ítems que componen cada uno de los grupos y para el cual indicará la prescripción del implante según lo establecido por el código único de procedimientos en salud (CUPS) y por el cual espera satisfacer junto con los bienes contratados y adjudicados.	No se acepta, toda vez que el procedimiento depende de la necesidad, la cual al momento del desarrollo del presente proceso contractual desconocemos, pues como usted lo manifiesta en su observación 11 cada producto es usado para una patología especifica, diagnósticos, específicos y tratamientos específicos fundamentado en la experiencia y practica orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana, en el marco del compromiso social orientados hacia el diagnostico, tratamiento y rehabilitación. Por lo anterior se requiere contar con todos los sistemas en stock para lograr satisfacer la demanda en términos de oportunidad, eficiencia y efectividad.
		OBSERVACION 10. Sírvase indicar el código y descripción del procedimiento que busca realizar para cada uno de los ítems que componen cada uno de los grupos, según lo establecido en la clasificación internacional de enfermedades (CIE-10) para el cual se indicarán los bienes contratados y adjudicados.	No se acepta, toda vez que el procedimiento depende de la necesidad, la cual al momento del desarrollo del presente proceso contractual desconocemos, pues como usted lo manifiesta en su observación 11 cada producto es usado para una patología especifica, diagnósticos, específicos y tratamientos específicos fundamentado en la experiencia y practica orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana, en el marco del compromiso social orientados hacia el

			diagnostico, tratamiento y rehabilitación. Por lo anterior se requiere contar con todos los sistemas en stock para lograr satisfacer la demanda en términos de oportunidad, eficiencia y efectividad.
		OBSERVACION 11. Solicitamos separar los productos de manera que permita la pluralidad de oferentes y la libre competencia.	No se acepta, remítase a la respuesta dada en la observación 3.
		OBSERVACION 12. Solicitamos incluir en el pliego condiciones y aclarar el código CIE 10 y CUPS para el cual es requerido cada producto.	No se acepta, toda vez que el procedimiento depende de la necesidad, la cual al momento del desarrollo del presente proceso contractual desconocemos, pues como usted lo manifiesta en su observación 11 cada producto es usado para una patología especifica, diagnosticos, específicos y tratamientos específicos fundamentado en la experiencia y practica orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana, en el marco del compromiso social orientados hacia el diagnostico, tratamiento y rehabilitación. Por lo anterior se requiere contar con todos los sistemas en stock para lograr satisfacer la demanda en términos de oportunidad, eficiencia y efectividad
		OBSERVACION 13. Hay artículos incluidos y agrupados que no son necesarios los unos con los otros, adicionalmente es evidente que hay productos que no han sido requeridos y no son necesarios, solicitamos separe los productos que están amarrados unos con otros	No se acepta, toda vez que se requiere contar con todos los sistemas en stock para lograr satisfacer la demanda en términos de oportunidad, eficiencia y efectividad independientemente de su rotación.
		OBSERVACION 14. Solicitamos amablemente establecer claramente las características técnicas mínimas de los productos objeto de contrato, con el objetivo de cumplir lo establecido en la constitución y la ley.	No hay exigencias específicas más que las indicadas en la invitación pública. La invitación es clara, cada casa comercial debe ofertar el material requerido con las especificaciones técnicas del fabricante. El proceso contractual se encuentra estructurado conforme a las necesidades institucionales presentadas, las cuales se fundamentan en el estudio y la

			experiencia práctica que se tiene de todas las acciones que se ejercen sobre la estructura de soporte la estructura de soporte del cuerpo, las cargas, los esfuerzos y las respuestas a los mismos, con el fin de poder determinar el comportamiento de los implantes, el organismo en el cual se van aplicar, los mecanismos de lesión con sus características y cinética del traumatismo, de este análisis previo se puede determinar la forma en la cual funcionan o interactúan el o los implantes y el hueso en el cual son aplicados para el tratamiento quirúrgico de las fracturas, la forma en que se agrupan los elementos requeridos obedecen al manejo integral de una fractura y las posibles complicaciones y/o cambios durante la etapa intra-operaria, esto es, que para la entidad las características del implante y su manufactura son tan importantes como contar con el stock completo en cada grupo que garantice la adecuada operatividad para la atención integral en quirófano de la fractura.
		OBSERVACION 15. Solicitamos separar los productos que están amarrados unos con otros para permitir que distribuidores autorizados, importadores directos y hasta los mismos fabricantes puedan ofertar de manera directa a la entidad, en acato del principio de eficiencia y economía establecido en los principios de la contratación.	No se acepta, remítase a la respuesta dada en la observación 3.

2	IHS S.A.S TECNOLOGIA MEDICA	OBSERVACION 1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Respetuosamente se solicita que la evaluación financiera sea realizada conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de que los proponentes interesados en participar de la presente convocatoria tengamos la opción de acreditar los mejores indicadores financieros y organizacionales de los últimos 3 años. Adicionalmente solicito respetuosamente se aclare si los indicadores ORGANIZACIONALES correspondientes a rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre el patrimonio deben ser MAYOR O IGUAL A 3%, toda vez que definir un valor exacto para dichos indicadores implica la limitación en la participación del proceso. OBSERVACION 2. En relación con la EXPERIENCIA, respetuosamente solicito que la misma pueda ser acreditada con máximo TRES (3) CONTRATOS suscritos liquidados y ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS anteriores al cierre de la presente convocatoria. Dicha solicitud se realiza bajo el entendido de que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, sino que se consolida y acrecienta, además las particularidades del proceso justifican que los futuros contratistas cuenten con suficiente idoneidad y conocimiento en la ejecución del objeto contractual. Finalmente, valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la Entidad, por el contrario, le imprime absoluta transparencia al	No se acepta, toda vez que los indicadores financieros del proceso contractual son establecidos por el área financiera de la ESE HUEM, basado en variables ya establecidos, siendo los mismos comunes a todos los procesos contractuales y oferentes en igualdad de condiciones, su modificación generaría un desequilibrio a favor de algún oferente lo cual si podría interpretarse como una limitación para otros participantes por ello no es viable su modificación. Las Entidades Estatales son autónomas para estructurar sus Procesos de Contratación los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; así las cosas, la E.S.E HUEM considera que es importante de cara al éxito del proyecto dada su complejidad y envergadura, que los requisitos aquí solicitados estén orientados a comprobar la idoneidad, competencia, aptitud del oferente, con la solicitud de este requisito habilitante de EXPERIENCIA, la E.S.E. constatara de que el futuro oferente cuenta con la respectiva capacidad para adelantar este tipo de procesos pues acreditándola demuestra experiencia en ejecución y desarrollo en esta clase de proyectos, finalmente sobra aclarar que

		proceso al permitir mayor participación, sin limitar su acceso con requisitos tan restrictivos y sin ningún tipo de fundamento legal.	requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago.
		OBSERVACION 3. Para tener mayor claridad en cuanto a los gastos que debe asumir el oferente a quien resulte adjudicado el presente proceso, se solicita respetuosamente que se informe cuales son los impuestos de orden departamental y/o municipal que aplican en este tipo de contratos.	Se realizará aclaración mediante adenda.
		OBSERVACION 4. En atención a lo establecido en el cronograma respecto de la presentación de ofertas, respetuosamente se solicita que se admita dentro del proceso el envío de propuestas a través del correo electrónico que para el efecto autorice la E.S.E., teniendo en cuenta dos aspectos de vital importancia el primero la política de cero papel y el segundo las circunstancias actuales que aún afronta el país con ocasión de la pandemia, mismas que dificultan el traslado hasta la ciudad de Cúcuta e incrementan en mayor medida los riesgos de contagio en un momento en el que se deben tomar todas las medidas para prevenirlo. De no ser posible que se acepte dicha observación de manera alternativa, se solicita que se amplié el plazo máximo de presentación de las propuestas, con el fin de lograr mayor participación de proponentes.	No se acepta, teniendo en cuenta el régimen privado al que están sometidas las ESE, estas son autónomas para estructurar sus procesos contractuales y para el caso en concreto las condiciones son claras y se encuentran establecidas en el numeral 5.10.5 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA AL **HOSPITAL,** debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta invitación, dentro del plazo y en el sitio fijado. Po lo tanto no se accede a su petición.
		OBSERVACION 5. Con el ánimo de facilitar el trámite de diligenciamiento de documentación por parte de los proponentes, respetuosamente solicito que los anexos sean facilitados en formatos editables, incluyendo el que corresponde a las especificaciones técnicas del material de osteosíntesis requerido en la presente invitación.	No se acepta, toda vez que la entidad se abstiene la publicación de documentos editables, en aras de prevenir la manipulación indebida de los mismos.

	DIDILIANE RODRIGUEZ	OBSERVACION 1. Solicitamos que cada uno de los sistemas sea requerido de manera individual.	No se acepta, máxime cuando el proceso contractual se encuentra estructurado conforme a las necesidades presentadas en la institución, las cuales se fundamentan en el estudio y la experiencia, práctica que se tiene de todas las acciones que se ejercen sobre la estructura de soporte del cuerpo, las cargas, los esfuerzos y las respuestas a los mismos, con el fin de poder determinar el comportamiento de los implantes, el organismo en el cual se van aplicar, los mecanismos de lesión con sus características y cinética del traumatismo, de este análisis previo se puede determinar la forma en la cual funcionan o interactúan el o los implantes y el hueso en el cual son aplicados para el tratamiento quirúrgico de las fracturas, la forma en que se agrupan los elementos requeridos obedecen al manejo integral de una fractura y las posibles complicaciones y/o cambios durante la etapa intra-operaria. Por su parte la comparación objetiva, más que una mera formalidad es una de las formas en la cual la administración materializa el principio de selección objetiva de la contratación pública, abocándose a ella la garantía de hacer la mejor selección de un contratista no solo teniendo en consideración el costo del bien o servicio que pretende adquirir, si no que la calidad sea lo suficientemente eficiente que permita contribuir al cumplimiento del contrato con mayor calidad a la requerida.
		OBSERVACION 2. También es claro que el unir de esta manera los sistemas en un solo grupo genera una disminución de la participación de oferentes en los procesos y por tal motivo puede ir en contra del derecho a la libre competencia. Además que una entidad departamental como lo es la ESE HUEM debería contar con la mayor cantidad posible de oferentes, y con ello poder contar con la mejor relación precio – calidad. Por esos motivos es fundamental que la entidad solicite por separado los sistemas garantizando así una mayor participación.	No se acepta, es una apreciación subjetiva, por lo cual la ESE la invita como veedora que impulse la participación de diferentes empresas a través de la modalidad de consorcio o unión temporal en el cual puedan unir esfuerzos los participantes cumpliendo con los requisitos establecidos en los pliegos de las diferentes modalidades de contratación.

		OSBERVACION 3. Solicito que la entidad no vulnere la pluralidad de oferentes y que garantice la participación sin imponer limitantes que solo algunos oferentes pueden cumplir.	No se acepta, es una apreciación subjetiva.
		OBERVACION 4. Vemos que en el pliego hablan ustedes de algunos estudios de sector o de mercado que van a usar como factor de calificación de los precios allí obtenidos vs las ofertas de los oferentes, sin embargo al revisar la página de ustedes y la plataforma SECOP I vemos que no está púbico este documento, por este motivo solicitamos que sea publicado para que se pueda velar por una selección objetiva por parte de la entidad, porque a los oferentes no se pueden comparar con algo que no conocen.	De conformidad con el Artículo 12 del Manual de Contratación La EMPRESA garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos relevantes de los procesos de contratación, deben publicarse en la página web los siguientes documentos: 1. El Aviso, Invitación, convocatoria o anuncio. 2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección. 3. El pliego de condiciones. 4. Las observaciones al pliego de condiciones y las respuestas de la EMPRESA sobre las observaciones presentadas. 5. Las adendas a los pliegos de condiciones. 6. Verificación requisitos habilitantes. 7. El informe de evaluación. 8. Las observaciones al informe de evaluación. 9. El acta de desarrollo de la subasta inversa presencial. 10. El acto administrativo de adjudicación del contrato o el acta de la audiencia pública de adjudicación. 11. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección. 12. El contrato, modificaciones y adicionales al mismo. Por lo tanto no se accede a su solicitud.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 25 días del agosto de 2021

ORIGINA FIRMADO

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios en Salud

Aprobó: Jorge Davila Luna/ coordinador GABYS
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz - Abogada GABYS